

RESOLUCIÓN DE 16 DE FEBRERO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA PUNTUACIÓN DEFINITIVA DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN EL CONCURSO DE TRASLADOS DE PERSONAL FUNCIONARIO DOCENTE DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y DE MAESTROS, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 29 DE OCTUBRE DE 2021.

Por Resolución de 29 de octubre de 2021 (Diario Oficial de Extremadura número 214, de 8 de noviembre) se convocó concurso de traslados de personal funcionario docente de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros.

De conformidad con lo establecido en la base XV apartado 3, mediante Resolución de 26 de enero de 2022, se hizo pública la relación de personas participantes en el concurso, con expresión de la puntuación que les correspondía para cada uno de los apartados del baremo, así como la relación de personas participantes excluidas con indicación de la causa de exclusión, concediéndose un plazo de cinco días hábiles para efectuar vía telemática las reclamaciones que consideraran oportunas.

Además, en dicha base se indica que, cuando por la Comisión de Valoración se entienda que un mérito no está adecuadamente acreditado en los términos establecidos en el anexo I de la convocatoria y siempre que dicho mérito haya sido presentado dentro del plazo de presentación de instancias, se requerirá a la persona interesada, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que en el plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, subsane o aporte vía telemática la documentación requerida. En caso de no subsanarlo en el plazo indicado, el mérito en cuestión no será valorado.

Por otra parte, la base XV apartado 4 establece que, una vez estudiadas las reclamaciones y subsanaciones presentadas, se elevarán a definitivas las listas provisionales por resolución de la Dirección General de Personal Docente. La resolución de las reclamaciones se entenderá efectuada con la publicación de las listas definitivas.

Además de lo anterior, se publicará la relación de las reclamaciones presentadas, con indicación de si han sido estimadas o desestimadas, y en este último supuesto consignando el motivo de la desestimación.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Dirección General de Personal Docente

RESUELVE

Primero.– Hacer públicas en la página web <http://profex.educarex.es/profex/> las siguientes relaciones alfabéticas de personas participantes en el concurso de traslados:

- Personas admitidas con expresión de la puntuación definitiva que les corresponde para cada uno de los apartados y subapartados del baremo, una vez resueltas las reclamaciones.
- Personas excluidas con indicación de la causa de exclusión.
- Personas con registros no válidos.
- Reclamaciones presentadas contra el baremo provisional del concurso con expresión de la resolución adoptada: estimadas, se estima parcialmente, desestimadas y, en su caso, la causa de desestimación.

Segundo.– Contra la misma, las personas interesadas podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de

Extremadura, o bien en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo, conforme lo establecido en los artículos 10.1 a), 14 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida o el correspondiente a la circunscripción del domicilio de la persona demandante, a elección de esta. Todo ello, sin perjuicio de los recursos que la persona interesada estime conveniente interponer.

En Mérida, a la fecha de firma electrónica de este documento
LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE
(PD Resolución de 13 de noviembre de 2019, DOE núm. 223, de 19 de noviembre,
modificada por Resolución de 6 de octubre de 2021, DOE núm. 207, de 27 de octubre)



<p>Firmado por: DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL DOCENTE - Ana Martin Martin Fecha: 16/2/2022 8:41</p> <p>Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM Certificado validado por la plataforma @firma. <i>Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i> Código de verificación: PFJE1645853447241 URL verificación: http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</p>	
	